INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 12 de octubre de 2021

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted a fin de solicitar dar trámite a la verificación de la re evaluación de ofertas de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 para el "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344, considerando que por Resolución N° 2993/22 vuestra institución resuelve: *"Anular la adjudicación y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas"*. Sin embargo, como bien se ha manifestado en el escrito de contestación de protesta el servicio objeto del llamado constituye un servicio imprescindible para el traslado de materia prima, producción y por ende para el giro comercial de la empresa.

Que el proceso se encontraba "IMPUGNADO SIN SUSPENCIÓN" y que el suspender la ejecución del mismo podría acarrear consecuencias negativas, teniendo en cuenta que la falta de clinker (material transportado) impediría la producción de cemento y por ende un desabastecimiento del mismo en el mercado por falta de producto terminado listo para entrega.

En este sentido se solicitaron a las firmas AB MACHINE & TRUCKS S.A., en el marco del Contrato INC N° 006/2022 y a la firma RESOHL S.A. en el marco del Contrato INC N° 008/2022, comunicado entiempo y forma a través del SICP, el acarreo de materia prima.

En este sentido manifiesto bajo FE DE JURAMENTO que la firma AB MACHINE & TRUCKS S.A. ha acarreado 22.165,5 toneladas totalizando la suma de ₲ 4.654.755.000 y la firma RESOHL S.A, ha acarreado 16.607,39 toneladas ₲ 3.487.551.900 por lo que solicito sean desbloqueados los CC LP-25007-22-212087 y LP-25007-22-212090, a fin de proceder a las registraciones contables en el SIAF, pago y cierre de códigos.

Se remite por este medio considerando que el STJE no lo permite, lo cual ha sido reclamado a través de mesa de ayuda, sin retorno hasta la fecha.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

CP. Adriana Encina
Gerente de UOC

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

contrataciones.gov.py/stje-cliente/public/protestas/contestacion_edit.html?hash=4e1d51136c4c7bd40bd257a6d164144c5b314911b41fda529210420221035265&tid=nr...

Inicio de sesión en... Acceso al Sistema Nube de la INC Portal de Contrataci... Sistema de Informa... Teste de velocidade...

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

www.contrataciones.gov.py

Buscar ítem/ítem

Unasuid

El link de acceso está expirado. Solicita el reenvío link.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 424/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 535 /2022

Asunción, 10 de octubre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE". ID N° 408.344.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 171/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 10 de octubre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 60/2022 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE". ID N° 408.344**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 068/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, por Resolución PR N° 136/2022 de fecha 26 de marzo de 2022 dictada por la Máxima Autoridad Institucional, se resolvió la adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE". ID N° 408.344,** a favor de las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y RESOHL S.A.-**

Que, por Resolución DNCP N° 2923/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió:
"Punto 1: Hacer lugar a la protesta promovida;
Punto 2: Anular la Adjudicación, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas";
Punto 3: Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario, contados a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03";
Punto 4: Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar".-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la reevaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 60/2022 expresa que el día 16 de marzo de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 02/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL, CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., LT S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** y **RESOHL S.A.,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes **AB MACHINE & TRUCKS S.A., LT S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y RESOHL S.A.,** cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego.-

...//...

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 535 /2022

...//...

Que, en atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N° 2923/2022, por la cual se resuelve en el punto 2: *"Anular la adjudicación, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas"* y teniendo en cuenta que las ofertas datan del 16 de marzo de 2022, se solicitó a las firmas la confirmación de la vigencia de sus ofertas.-

Que, las firmas **LT S.A.** y **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** respondieron confirmando la vigencia de sus ofertas y ampliando sus pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Que, las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A.** y **RESOHL S.A.** no respondieron a dicho requerimiento. Por lo tanto, no cumplen con lo exigido en el PBC, Periodo de validez de las ofertas: *"La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.-*
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".-

Que, habiendo vencido el plazo otorgado para su presentación, las ofertas de las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A.** y **RESOHL S.A.** fueron **DESCALIFICADAS.-**

Que, seguidamente las ofertas de las firmas **LT S.A.** y **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** fueron analizadas en su aspecto económico, resultando el siguiente cuadro:

OFERENTE	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido
LT S.A.	238.833.-	14.329.980.000.-
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	238.833.-	14.329.980.000.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...".* Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **LT S.A.** y **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **LT S.A.** y **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 535 /2022

...//...

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a las firmas **LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** puesto que sus ofertas presentan una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial.-

Que, los desgloses presentados fueron analizados por la Gerencia de Logística y mediante Carta Interna CLG N° 196/2022 de fecha 28 de setiembre de 2022, con respecto a dicha variación, menciona que: *"De acuerdo al precio actual del mercado del flete terrestre para el tipo de material a transportar corresponde a los parámetros teniendo en cuenta que las variaciones de combustibles elevaron de manera progresiva repuestos, salarios, accesorios y mantenimientos de las unidades móviles".-*

Que, conforme a lo que establece el PBC. Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Criterios de Desempate de Ofertas, el Comité de Evaluación señala que en el Acta de Sesión Pública Virtual N° 408.344, se visualiza que el precio total ofertado por las firmas LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda es de ₲ 14.330.000.000 y en la planilla de precios de las ofertas de ambas firmas el precio unitario es de ₲ 238.833, que multiplicando por la cantidad máxima el total es de ₲ 14.329.980.000, por lo que, la oferta física de la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, presenta errores aritméticos, y considerando que dicho oferente cumple con todos los requisitos del PBC, el Comité de Evaluación , solicitó la aceptación del error aritmético, y al corregir dicho error, se verifica un empate en el precio total. Conforme a lo que establece el PBC. Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Criterios de Desempate de Ofertas: *"El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero".* En el Acta de Sesión Pública Virtual la firma **LT S.A.,** se visualiza que ingresó primero el menor precio (Hora 09:28:30:982) y segundo la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** (Hora 09:29:50:286).-

Que, por lo tanto, le corresponde el mayor porcentaje de la adjudicación a la firma **LT S.A.-**

Que, con relación a la ejecución contractual en virtud a la Resolución PR N° 136/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, que resolvió la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 "Servicio de Flete Terrestre", a las firmas AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y RESOHL S.A. y considerando que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante la Resolución DNCP N° 2923/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, resolvió en el Punto 2: *"Anular la adjudicación, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas",* por lo tanto, por efecto de la anulación dispuesta la ejecución de los contratos mencionados quedan sin efecto a partir de dicho acto, quedando un saldo total no ejecutado, de 16.727 toneladas, de acuerdo al informe del Departamento de Administración de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

Que, considerando que el presente proceso es plurianual, para el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 55/2022 de fecha 21 de enero de 2022.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del saldo del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE". ID N° 408.344,** a favor de las firmas **LT S.A.** y **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** al precio unitario de ₲ 238.833.- por tonelada, en la modalidad de Abastecimiento simultaneo y contrato abierto.-

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 535 /2022

...//...

Que, por Carta Interna UOC N° 171/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el saldo del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344,** a favor de la firma **LT S.A.** al precio unitario de ₲ 238.833.- por tonelada, en la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultaneo, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Porcentaje de adjudicación	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido por Tonelada	Cantidad mínima Tonelada	Cantidad máxima Tonelada	Precio total Cantidad mínima Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio total Cantidad máxima Guaraníes (₲) IVA incluido
1	60 %	238.833.-	3.000.-	10.036.-	716.499.000.-	2.396.927.988.-

Art. 2° **Adjudicar** el saldo del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344,** a favor de la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** al precio unitario de ₲ 238.833.- por tonelada, en la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultaneo, conforme al siguiente detalle:-------

Ítem	Porcentaje de adjudicación	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido por Tonelada	Cantidad mínima Tonelada	Cantidad máxima Tonelada	Precio total Cantidad mínima Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio total Cantidad máxima Guaraníes (₲) IVA incluido
1	40 %	238.833.-	2.000.-	6.691.-	477.666.000.-	1.598.031.603.-

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyamos Futuro con Calidad!
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 interno 2244

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota - INC/UOC N.° 651/**2022.**

Asunción, 11 de Octubre del 2022.-

Señores
L.T. S.A.
patricia.vera@ltvial.com
Presente

Ref.: LPN SBE N.° 01/2022- Servicio de flete terrestre. **ID. N.° 408.344.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el objeto de Notificarles que por Resolución PR N° 535/2022 de fecha 10/10/2022, de la Presidencia de la Institución, ha resuelto **ADJUDICAR l**a licitación de referencia**,** conforme al siguiente detalle:

L.T. S.A.	60 %	Monto mín. Gs. 716.499.000	Máx. Gs. 2.396.927.988.-
PUNTAL	40%	Monto mín. Gs. 477.666.000	Máx. Gs. 1.598.031.603.-

Por tal motivo, en virtud al Artículo 2° de la mencionada Resolución, para la suscripción del contrato, es requisito la presentación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de esta notificación, de los documentos solicitados en el PBC de la licitación de referencia, toda vez que no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Para cualquier aclaración o consulta, deberán ponerse en contacto con la **Unidad Operativa de Contratación**, al teléfono (021) 569 2296/97.

Se acompaña una copia de la Resolución **PR N.° 535/2022** y el informe **N° 60/2022** del comité de evaluación.-

Quedando formalmente notificados, es propicia la ocasión para saludarte atentamente.-

C.P. Patricio Espinola
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

wrp.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyamos Futuro con Calidad!
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 interno 2244

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota - INC/UOC N.° 652/**2022.**

Asunción, 11 de Octubre del 2022.-

Señores
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda
licitacionespuntal@gmail.com
Presente

Ref.: LPN SBE N.° 01/2022- Servicio de flete terrestre. **ID. N.° 408.344.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el objeto de Notificarles que por Resolución PR N° 535/2022 de fecha 10/10/2022, de la Presidencia de la Institución, ha resuelto **ADJUDICAR l**a licitación de referencia**,** conforme al siguiente detalle:

L.T. S.A.	60 %	Monto mín. Gs. 716.499.000	Máx. Gs. 2.396.927.988.-
PUNTAL	40%	Monto mín. Gs. 477.666.000	Máx. Gs. 1.598.031.603.-

Por tal motivo, en virtud al Artículo 2° de la mencionada Resolución, para la suscripción del contrato, es requisito la presentación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de esta notificación, de los documentos solicitados en el PBC de la licitación de referencia, toda vez que no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Para cualquier aclaración o consulta, deberán ponerse en contacto con la **Unidad Operativa de Contratación**, al teléfono (021) 569 2296/97.

Se acompaña una copia de la Resolución **PR N.° 535/2022** y el informe **N° 60/2022** del comité de evaluación.-

Quedando formalmente notificados, es propicia la ocasión para saludarte atentamente.-

wrp.

C.P. Fabiana Jacina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyamos Futuro con Calidad!
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 interno 2244

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota - INC/UOC N.º 653/**2022.**

Asunción, 11 de Octubre del 2022.-

Señores
AB MACHINE & TRUCKS S.A.
abmachine@hotmail.com
Presente

Ref.: LPN SBE N.º 01/2022- Servicio de flete terrestre. **ID. N.º 408.344.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el objeto de Notificarles que por Resolución PR Nº 535/2022 de fecha 10/10/2022, de la Presidencia de la Institución, ha resuelto **ADJUDICAR l**a licitación de referencia**,** conforme al siguiente detalle:

L.T. S.A.	60 %	Monto mín. Gs. 716.499.000	Máx. Gs. 2.396.927.988.-
PUNTAL	40%	Monto mín. Gs. 477.666.000	Máx. Gs. 1.598.031.603.-

Para cualquier aclaración o consulta, deberán ponerse en contacto con la **Unidad Operativa de Contratación**, al teléfono (021) 569 2296/97.

Se acompaña una copia de la Resolución **PR N.º 535/2022** y el informe **Nº 60/2022** del comité de evaluación.-

Quedando formalmente notificados, es propicia la ocasión para saludarte atentamente.-

wrp.

C.P. Fabriciano Tarina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyamos Futuro con Calidad!
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 interno 2244

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota - INC/UOC N.º 654/**2022.**

Asunción, 11 de Octubre del 2022.-

Señores
RESOLHL S.A.
sgomez@rysinternacional.com.py
Presente

Ref.: LPN SBE N.º 01/2022- Servicio de flete terrestre. **ID. N.º 408.344.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el objeto de Notificarles que por Resolución PR Nº 535/2022 de fecha 10/10/2022, de la Presidencia de la Institución, ha resuelto **ADJUDICAR** la licitación de referencia, conforme al siguiente detalle:

L.T. S.A.	60 %	Monto mín. Gs. 716.499.000	Máx. Gs. 2.396.927.988.-
PUNTAL	40%	Monto mín. Gs. 477.666.000	Máx. Gs. 1.598.031.603.-

Para cualquier aclaración o consulta, deberán ponerse en contacto con la **Unidad Operativa de Contratación**, al teléfono (021) 569 2296/97.

Se acompaña una copia de la Resolución **PR N.º 535/2022** y el informe **Nº 60/2022** del comité de evaluación.-

Quedando formalmente notificados, es propicia la ocasión para saludarte atentamente.-

wrp.

C.P. Adriana Torres
Encargada U.O.C.
I.N.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE"
ID N° 408.344

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 60/2022

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**07 DE OCTUBRE DE 2022**

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344,** y de la **Resolución DNCP N° 2923/22** de fecha 25 de agosto de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se resuelve:

1. **Punto 1:** *"Hacer lugar a la protesta promovida"*
2. **Punto 2:** *"Anular la adjudicación, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas."*
3. **Punto 3:** *"Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario, contados a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03."*
4. **Punto 4:** *"Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.";*

Teniendo en cuenta lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a realizar la reevaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 16 de marzo del 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 02/2022.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/2022.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 408.344 de fecha 15/03/2022
- Resolución PR N° 136/2022 de fecha 25/03/2022 y antecedentes
- Resolución DNCP N° 2923/2022 de fecha 25/08/2022

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego**

de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO, POR CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

"Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto por cantidad mínima y cantidad máxima, Abastecimiento simultáneo de la siguiente manera:
a. La adjudicación recaerá como máximo en las tres mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:
- 40% para la mejor oferta calificada.
- 30% para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
- 30% para la tercera oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
b) En caso que existan solo 2(dos) ofertas, y estas cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:
60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda oferta mejor calificada; siempre y cuando el oferente con la oferta económica más alta acepte adecuar su precio al precio ofertado por el oferente con la oferta económica más baja.
c) En caso de que exista 1(una) sola oferta, y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado y oferte por la cantidad máxima y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la cantidad total requerida en el llamado. El compromiso en obligación de pago de la convocante será exclusivamente por la cantidad mínima y lo efectivamente entregado. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total conforme a la cantidad máxima, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato. La aplicación de margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación"

3.- <u>BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS</u>

SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO - ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

SOLPED N°10001698 - GERENCIA DE LOGÍSTICA

N° de artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de medida	Cantidad	Precio Referencial Unitario Gs.
	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE FLETE TERRESTRE 1. Tipo y capacidad de transporte: Los vehículos deben ser tipo volquete triple eje, con todas las habilitaciones de carretera. La carga corre por cuenta de la INC en las plantas de origen. La descarga corre por cuenta del pro-	Tonelada	Mínima: 5.000 toneladas Máxima: 60.000 toneladas	195.000

veedor.
2. Capacidad de Flota:
Unidades con capacidad de transporte de 25.000 kilos como mínimo y de hasta 35.000 kilos.
1. Carga:
Los vehículos tendrán que transportar Clinker o Caliza o material a necesidad de la INC desde la Fabrica Vallemi al CIP Villeta (distancia aproximada entre fabricas 700 km) o viceversa. Podrán cargar en Villeta, Yeso o Cemento u otro material a requerimiento de la INC hasta su capacidad en Toneladas según necesidad de la INC hasta la Planta Industrial Vallemi. Cada Oferente deberá comprometerse con la capacidad de descarga en Villeta de 1.400 Toneladas por día, 9.800 toneladas por semana y 39.200 toneladas por mes, según necesidad de la INC y conforme al Abastecimiento Simultaneo. (Máxima cantidad adjudicable).
4. Pesaje y cuantificación:
Los vehículos serán pesados en la entrada y salida del CIP Villeta y Planta Industrial de Vallemi para determinar la tara y el bruto de cada vehículo. No podrán superar el 1% a menos de diferencia de carga entre origen y destino. Para los casos de diferencias que superen el límite serán descontados de la factura de servicio del proveedor según el precio de Clinker del mercado o establecidos por la INC.
5. Documentación de carga:
Los vehículos cargados irán acompañados del original de una nota de remisión o documento emitido por la INC, que contenga el peso de la báscula indicada en el visor recibida por el chofer del transporte indicando nombre, apellido, numero de documento de identidad, dirección, firma y aclaración de conformidad de la carga a ser transportada.
La documentación válida para la cuantificación del peso transportado será el de destino, que no podrá variar sustancialmente en la cantidad en menos de 1 % que el de origen (sujeto a verificación de la carga).
6.Documentación de los camiones:
a) Declaración Jurada que cuenten con la

capacidad de provisión del servicio requerido.
Una vez adjudicado, el oferente será responsable que los camiones cuenten con todas las documentaciones de habilitaciones correspondientes, se cita de manera enunciativa y no limitativa los siguientes documentos:
-Cédula verde de cada una de las unidades. Para las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la cédula verde, deberán contar con la copia autenticada de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro del Automotor y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por un Escribano Público.
-Habilitación de la DINATRAN
-Inspección Técnica Vehicular
7. Plazo de reposición del servicio
El plazo para la reposición del servicio será de 24 horas posteriores a la recepción de la nota de reclamo impresa o remitida vía correo electrónico, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.
Observación:
El transportista quedara obligado a adoptar las debidas precauciones para la carga, transporte y descarga de los productos, y asumirá plena responsabilidad por los daños que puedan ser causados por accidentes, incendios, explosión y otros. En caso de pérdida parcial y/o total de la carga transportada, el oferente quedará obligado a abonar parcial y/o total del valor de dicha carga, (precio del mercado) que será descontado de la próxima factura posterior al accidente, incendio, explosión y otros. Igualmente será responsable por todos los demás riesgos inherentes al servicio de transporte, e inconvenientes producidos en su realización.
Queda a cuenta y cargo del proveedor gestionar la flota necesaria para el cumplimiento de la orden de carga.
NO PODRAN PRESENTARSE CAMIONES CON
CARRETA GRANELERA.
PENALIDADES A SER APLICADAS POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	1- El valor del porcentaje de multas que será aplicado porcada 2 horas de atraso en la entrega de los servicios será del: 0,5% sobre el valor total de la carga transportada en demora. Salvo caso que el oferente comunique en tiempo y forma (al momento de ocurrido el hecho) algún contratiempo de fuerza mayor (mecánicos, climáticos, cortes de rutas u otros) debidamente justificados, que será verificado y acreditado por la Gerencia Logística. 2-Por el no cumplimiento de la Orden de Carga emitida por la INC en tiempo y forma se aplicara un multa del 0,5% por el valor de la cantidad incumplida por día.			

Contrato Abierto Por Cantidad Mínima y Máxima
Monto Mínimo: Gs. 975.000.000
Monto Máximo: Gs. 11.700.000.000
LA INC PODRÁ DISPONER DE LOS CAMIONES, EN CARGA, EN TRANSITO Y DESCARGA COMUNICANDO 24 HS. ANTES AL PROVEEDOR PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO, CONFORME NECESIDADES DE LA INC Y ORDEN DE CARGA PREVISTA.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	LT S.A.	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	RESOHL S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente se procedió a la evaluación de las firmas, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	LT S.A.	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	RESOLHL S.A.
Constancia SIPE Nº	1683819	No presenta	1682945	No presenta
RUC Nº	80072753-3	80015499-1	3030461-0	80011982-7
Patente Comercial/Municipal	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Especificaciones Técnicas	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Plazo de Entrega	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Certificado de Origen Nacional	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada (IRACIS, IVA, IRPC) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2018, 2019 y 2020	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada que tiene capacidad de acarreo de la carga a ser transportada	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar al oferente aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas, los documentos formales conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación que se detallan a continuación:

Nota CE/INC N° 0185/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, a la firma: **AB MACHINE & TRUCKS S.A.**

Nota CE/INC N° 0187/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 y la Nota CE/INC N° 0191/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, a la firma: **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**

Nota CE/INC N° 0188/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 y la Nota CE/INC N° 0190/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, a la firma: **LT S.A.**

Nota CE/INC N° 0189/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, a la firma: **RESOLHL S.A.**

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Ampliación de la Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	No presentó
LT S.A.	Ampliación de la Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Presentó
	Desglose de precio	Presentó
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	Ampliación de la Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Presentó
	Desglose de precio	Presentó
	Aceptación de error aritmético	Presentó
RESOLHL S.A.	Ampliación de la Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	No presentó

* La planilla de precios de la oferta de la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**, presenta errores aritméticos.

Conforme a lo que establece el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 59.- Aclaración de ofertas.** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.... No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*", y el **Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.** "*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial*", conside-

rando que dicho oferente cumple con todos los requisitos del **PBC**, el Comité de evaluación, solicito la aceptación de errores aritméticos, mediante la Nota enviada:

- Nota CE/INC N° 0191/2022 de fecha 26/09/2022 a la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**

La firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** respondió en tiempo y forma a dicha solicitud.

6.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la **Resolución DNCP N° 2923/22,** por la cual se resuelve en el punto 2: *"Anular la adjudicación, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas."* y teniendo en cuenta que las ofertas datan del 16 de marzo del 2022, se solicitó a las firmas la confirmación de la vigencia de sus ofertas.

Las firmas **LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**, respondieron confirmando la vigencia de su oferta y ampliando su póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A.** y **RESOHL S.A.,** no respondieron a dicho requerimiento. Por lo tanto, no cumplen con lo exigido en el **PBC, Periodo de Validez de las Ofertas:** *"La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.*

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".

Habiendo vencido el plazo otorgado para su presentación, las ofertas de las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A. y RESOHL S.A.,** fueron **DESCALIFICADAS.**

7.- OFERTAS ECONÓMICAS

Luego se procedió a la verificación aritmética de la planilla de precios de la firma **LT S.A y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda.,** se adjunta cuadro de los ítems cotizados.

SERVICIO DE FLETE TERRESTRE		
OFERENTE	**PRECIO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO)/TONELADA**	**PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)**
LT S.A.	238.833	14.329.980.000
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	238.833	14.329.980.000

8.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas, en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones**

Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia.

8.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

El análisis de las especificaciones técnicas de los oferentes fue realizado por el área requirente, a través de la Carta Interna CL N° 196/22 de fecha 28/09/2022 y conforme a la Carta Interna CL N° 053/22 de fecha 22/03/2022.

OFERENTE	EE. TT.	PLAZO DE ENTREGA
LT S.A.	Cumple	Cumple
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	Cumple	Cumple

8.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida:** *"Deberá demostrar experiencia en la provisión del servicio de flete terrestre de tipo granel en un radio de 500 (quinientos) km., como mínimo, para Instituciones públicas y/o privadas, con contratos, facturaciones, cuya suma en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) represente por lo menos el 30 % del monto máximo de su oferta"*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
LT S.A.	Cumple
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	Cumple

Para el análisis de las documentaciones que acrediten la experiencia, las firmas presentaron varios contratos, facturas, pero se tomarán en cuenta hasta alcanzar el monto mínimo requerido, conforme a las siguientes tablas:

LT S.A.				
Monto total ofertado	**Monto requerido 30%**	**Factura N°**	**Empresa**	**Monto demostrado**
14.329.980.000	4.298.994.000	19542	Industria Nacional del Cemento	302.567.500
		19543	Industria Nacional del Cemento	216.200.250
		19537	Industria Nacional del Cemento	1.041.964.400

		19538	Industria Nacional del Cemento	193.929.950
		19539	Industria Nacional del Cemento	742.578.900
		19540	Industria Nacional del Cemento	825.795.600
		19541	Industria Nacional del Cemento	603.162.900
		19658	Industria Nacional del Cemento	242.455.450
		19656	Industria Nacional del Cemento	462.955.100
		19630	Industria Nacional del Cemento	363.706.300
TOTAL:				**4.995.316.350**

PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda				
Monto total ofertado	**Monto requerido 30%**	**Contrato N°/ Factura N°**	**Empresa**	**Monto demostrado**
14.329.980.000	4.298.994.000	177/2021	Industria Nacional del Cemento	3.120.000.000
		2924	Industria Nacional del Cemento	449.999.840
		2939	Industria Nacional del Cemento	776.298.876
		TOTAL:		**4.346.298.716**

Obs.: Se adjunta, contratos, facturas y las actas de recepciones. Anexo I

8.3.- <u>CAPACIDAD TÉCNICA</u>

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica:** *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:*

- *El oferente deberá demostrar capacidad de acarreo de la carga a ser transportada conforme a la cantidad máxima adjudicable"*

Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
LT S.A.	Cumple
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	Cumple

9.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. Las firmas **LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** presentaron el certificado correspondiente.

10.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas **LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.

PUNTUAL CONSTRUCCIONES de LUIS BOVEDA			
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2018	2019	2020
Activo Cte.	13.097.126.714	15.311.823.240	24.443.468.417
Pasivo Cte.	7.157.126.819	7.981.094.019	18.363.602.991
	1,830	1,919	1,331
	Promedio		1,693
	CUMPLE		

LT S.A.			
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2018	2019	2020
Activo Cte.	199.442.636.233	295.094.920.185	389.836.420.329
Pasivo Cte.	82.614.180.834	154.095.575.277	200.014.066.043
	2,414	1,915	1,949
	Promedio		2,093
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2018	2019	2020
Pasivo Total	7.575.549.170	9.529.339.864	17.733.602.991
Activo Total	20.499.969.874	24.296.684.094	36.199.290.228
	0,370	0,392	0,490
	Promedio		0,417
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2018	2019	2020
Pasivo Total	277.681.118.162	419.740.299.679	599.277.517.349
Activo Total	598.686.185.541	797.703.206.285	1.053.141.978.924
	0,464	0,526	0,569
	Promedio		0,520
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2018	2019	2020
Utilidad despúes de Imp.	743.845.185	1.648.517.127	1.966.346.007
Capital	6.333.534.205	6.333.534.205	15.273.669.779
	0,117	0,260	0,129
	Promedio		0,169
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2018	2019	2020
Utilidad despúes de Imp.	23.460.140.333	377.962.906.606	74.097.925.375
Capital	276.100.000.000	315.200.000.000	360.000.000.000
	0,085	1,199	0,206
	Promedio		0,497
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que las firmas **LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**, cumplen los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

11.- <u>ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO</u>

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*, se solicitó desglose de precios a las firmas **LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** puesto que su oferta presentó una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial.

El desglose presentado fue analizado por el área requirente la Gerencia Logística que mediante la Carta Interna CLG INC N° 196/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, con respecto a dicha variación, menciona que: *"De acuerdo al precio actual del mercado del flete terrestre para el tipo de material a transportar corresponde a los parámetros teniendo en cuenta que las variaciones de combustibles elevaron de manera progresiva repuestos, salarios, accesorios y mantenimientos de las unidades móviles."*

12.- CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En el Acta de Sesión Pública Virtual N° 408.344, se visualiza que el precio total ofertado de las firmas **LT S.A.** y **Puntal Construcciones de Luis Bóveda** es de Gs. 14.330.000.000, y en la planilla de precios de las ofertas de ambas firmas el precio unitario es de Gs. 238.833, que multiplicando por la cantidad máxima el total es de Gs. 14.329.980.000, por lo que, la oferta física de la firma **Puntal Construcciones de Luis Bóveda**, presenta errores aritméticos, y considerando que dicho oferente cumple con todos los requisitos del **PBC**, el Comité de evaluación, solicitó la aceptación del error aritmético conforme al punto 5.1 del presente informe, al corregir dicho error, se verifica un empate en el precio total. Conforme a lo que establece el **PBC. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS.** *"El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero".* En el Acta de Sesión Pública Virtual la firma **LT S.A.,** se visualiza que ingreso primero el menor precio **(Hora 09:28:30.982)**, y seguido la firma **Puntal Construcciones de Luis Bóveda (Hora 09:29:50.286).**

Por lo tanto, considerando lo expuesto, la oferta de la firma **LT S.A.,** le corresponde el mayor porcentaje de la adjudicación.

Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

Listado General de todas las Ofertas

1 - LoteTotal

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
AB MACHINE & TRUCKS S.A. - 80072753-3	12.600.000.000	15-03-2022	09:01:14.538	Propuesta
		Código Verificador:	b87b487ba0abb30d8e5b70b0b3e2b1f3	
LT S.A. - 80015499-1	14.330.000.000	15-03-2022	09:28:30.982	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	de85aae62aab14168dbdc77da2817624	
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 3030461-0	14.330.000.000	15-03-2022	09:29:50.286	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	56f912addce98d6693a0140479c9af5c	
RESOHL SA - 80011982-7	14.340.000.000	15-03-2022	09:01:14.537	Propuesta
		Código Verificador:	98713732aa5a1eba026f33e98ef3294e	
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 3030461-0	14.700.000.000	15-03-2022	09:01:14.534	Propuesta
		Código Verificador:	655cce10145e1d1ef4a38dfb71107b77	
LT S.A. - 80015499-1	14.736.000.000	15-03-2022	09:01:14.538	Propuesta
		Código Verificador:	d0724f6bfab560ce5645d028935505cf	

13.- OBSERVACIONES DEL ACTA

La empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda; manifiesta:

- *"La empresa **AB MACHINE & TRUCKS S.A.**, no presenta documentos que hacen a la capacidad técnica como menciona el PBC, expresamente "deberá demostrar experiencia en la provisión de Flete Terrestre en un radio de 500 km, como mínimo".*

- *La empresa **RESOHL S.A.** no presenta documentos respaldatorios de experiencia en la provisión de flete y DD.JJ de acarreo máximo de carga adjudicable, documento sustancial según PBC"*

Respuesta del Comité Evaluador:

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**, el Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue:

- Las ofertas de las firmas ***AB MACHINE & TRUCKS S.A. y RESOHL S.A.*** no fueron analizadas en detalle, puesto que fueron descalificadas por no presentar la ampliación de Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al Punto 5.1 y 6 del presente informe.

14.- EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Industria Nacional del Cemento, por medio de la **Resolución PR N° 136/2022** de fecha 25 de marzo del 2022, resolvió la adjudicación del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE", ID 408.344,** a las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** y **RESOHL S.A.** En fecha 3 de marzo del 2022, se suscribió el **Contrato INC N° 06/2022** con la firma **AB MACHINE & TRUCKS S.A.,** con la firma **RESOHL S.A.**, en fecha 31 de marzo de 2022, se suscribió el **Contrato INC N° 008/2022**, y con la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** el **Contrato INC N° 007/2022** de fecha 28 de abril de 2022.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante la **Resolución DNCP N° 2923/22** de fecha 25/08/2022**,** resolvió en el **Punto 2:** *"Anular la adjudicación, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.",* por lo tanto, por efecto de la anulación dispuesta la ejecución de los contratos mencionados quedan sin efecto a partir de dicho acto, quedando un saldo total no ejecutado, de 16.727 toneladas, de acuerdo al informe del Departamento de Administración de Contratos y Garantías de la UOC, contenido en la Carta Interna DACG/CM N° 289/2022 de fecha 30 de agosto del 2022.

15.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2022, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 55/2022 de fecha 21 de enero de 2022.

16.- HABILITACIÓN DE EMPRESAS OFERENTES

Se verificó que las empresas **LT S.A.** y **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** se encuentran habilitadas actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

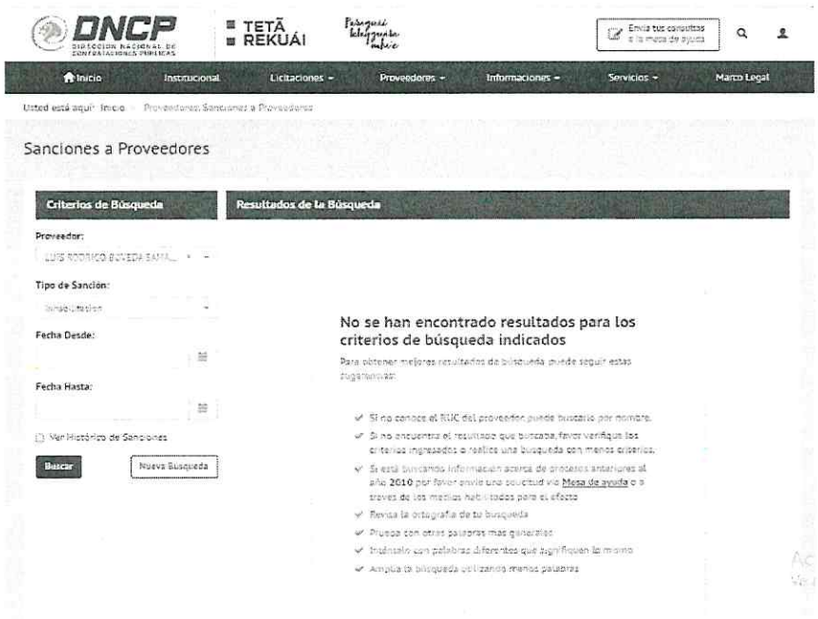

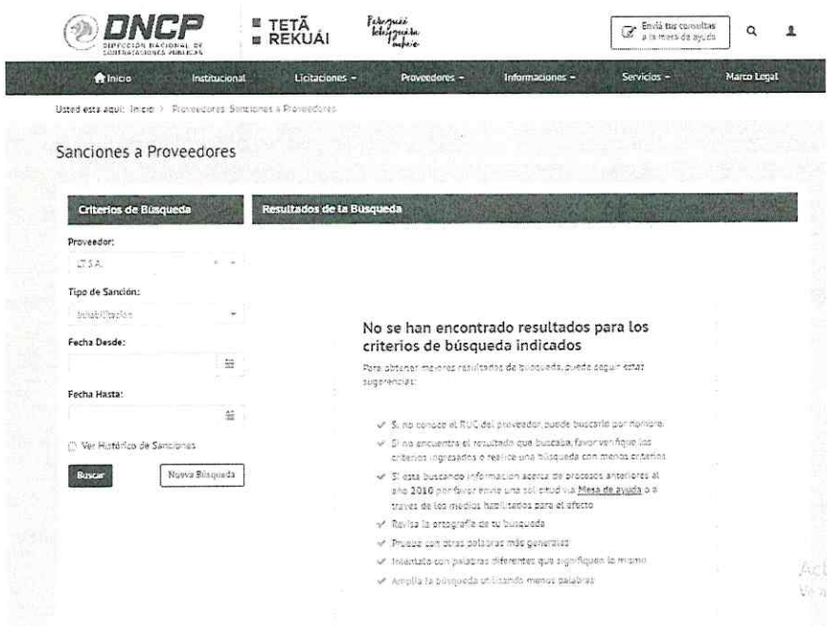

17.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

18.1 ADJUDICAR el saldo del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344,** a las firmas **LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES Luis**

Bóveda, al precio unitario de guaraníes doscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres (Gs. 238.833) por tonelada, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Mínimo Gs.	Precio Total Máximo Gs.
1	**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE**	**LT S.A.**						
		60%	Toneladas	238.833	3.000	10.036	716.499.000	2.396.927.988
1	**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE**	**PUNTAL CONSTRUCCIONES Luis Bóveda**						
		40%	Toneladas	238.833	2.000	6.691	477.666.000	1.598.031.603

17.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

17.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto B. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda. Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Denis Coord. de Comité de Evaluación	